



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0237-2022

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0289-M Macas, 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el que solicita se inserte un punto dentro de orden del día acerca de: **4.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1070-M, de fecha 16 de agosto de 2022 suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, trámite de titulación de: RIVADENEIRA JUELA KATHERYN ALEXANDRA, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio Tinguichaca, con una superficie de 1052.03 m², CLAVE CATASTRAL 1401500402035014 .**



Que, mediante INFORME 011– 2022 GMCM-CPP FECHA: 18 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA en el análisis del punto: **4.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1070-M, de fecha 16 de agosto de 2022 suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz, DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, trámite de titulación de: RIVADENEIRA JUELA KATHERYN ALEXANDRA, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio Tinguichaca, con una superficie de 1052.03 m², CLAVE CATASTRAL 1401500402035014 - CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido, analizado los puntos descritos en el presente documento y la Comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo Municipal, proceda con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-1070-M Macas, 16 de agosto de 2022, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garcés Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: **RIVADENEIRA JUELA KATHERYN ALEXANDRA**, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio Tinguichaca, con una superficie de 1052.03 m².

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2022-0668-M Macas, 04 de mayo de 2022, suscrito por el Arq. Adrián Fernando Zavala Cárdenas ESPECIALISTA DE CATASTRO 1, en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación de la **SRA. KATHERYN ALEXANDRA RIVADENEIRA JUELA**, de estado civil soltera, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 1052,03m², dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "TINGUICHACA", en el acceso Privado entre la calle Viviana Rivadeneira y la calle padre Luis Carroll, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Por lo expuesto anteriormente, solicito señor Director enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su revisión y aprobación.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **24 de agosto de 2022**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de: UNIFICACIÓN DE LOTES, RECTIFICACIÓN DE LOS LINDEROS, TITULACIÓN, SUBDIVISIÓN, CUMPLIMIENTO DE LA DOTACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN FRACCIONAMIENTOS Y PARTICIÓN DE BIENES, DE HEREDEROS DE ROSA CRISTINA**



BARZALLO BARRERA Y MANUEL JAVIER SUCUZHAÑAY ORTIZ, contenidos en el Memorando Nro. GMCM-CCM-2022-0292-M, de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA.”. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE: RIVADENEIRA JUELA KATHERYN ALEXANDRA, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS - BARRIO TINGUICHACA, CON UNA SUPERFICIE DE 1052.03 M², CLAVE CATASTRAL 1401500402035014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 24 de agosto de 2022.

ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA